



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> CIUDAD DE MÉXICO, A <b>1 2 DIC 2023</b> "2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo" OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>008010</b>
---

<b>No. de BITÁCORA</b>  09/AM-0276/10/23
--

### Autorización para la exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> BEFTCOM, S.A. DE C.V. CALLE MOLDEADORES LOTE 5-A MANZANA 3 ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO TEL. (+52) 7791002003 Correo electrónico: jmrosas@beftcom.com.mx	<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b>  BEF891214KD1	<b>VIGENCIA INICIAL</b> <b>1 2 DIC 2023</b> <b>VIGENCIA FINAL</b> 03/10/2024
---	--	---

<b>NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL</b> MERCURIO METÁLICO / AZOGUE
--

<b>NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC</b> MERCURIO
--

<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA</b> 99.99%
--

<b>CAS</b> 7439-97-6	<b>CANTIDAD</b> 3,001.500	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> KILOGRAMOS	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 2805.40.01
-------------------------	------------------------------	--	---

<b>PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR)</b> TURQUIA	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> REFORM KIMYEVI URUNLER MADENCILIK VE DIS TICARET LTD STI.
--	---

<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> BARBAROS MAH. DELUXIA SUIT NO: 26 34746 ATASEHIR-ISTANBUL/TURKEY	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> MATERIA PRIMA PARA PRODUCCIÓN DE MONÓMERO DE CLORURO DE POLIVINILO EN LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA
---	--

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILAN GARCIA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

## CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el país destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

El Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía, en respuesta a la solicitud de consentimiento realizado mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/007650 del 22 de noviembre de 2023, envió mediante correo electrónico el 07 de diciembre de 2023, el documento con referencia E-36787900-135.07[135.07]-8123071 del 06 de diciembre de 2023, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano con el No. DGGIMAR-03317/2312 el 07 de diciembre de 2023, mediante el cual otorgó el consentimiento para la exportación de Mercurio que es objeto de la presente autorización.

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>.

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).



Disponible en el siguiente enlace:

<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

DGGIMAR-02935/2311  
DGGIMAR-03019/2311  
DGGIMAR-03117/2311  
DGGIMAR-03317/2312

AGG/JAMH/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.  
Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.  
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx  
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández Director de Riesgo y Proyectos.  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AM-0276/10/23